

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-035/05/2022 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 06 seis de mayo de 2022 dos mil veintidós.
Área	Ponencia 1 RR-577/2019-1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: Correo electrónico: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.

Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista Adscrita a Ponencia 1
CEGAIP

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

2020, "Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.

SECCION: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT-701/2018-2021

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA.

REFERENCIA: RR-577/2019-1. ALT-1617/2020

TAMAZUNCHALE, S.L.P. A 07 DE AGOSTO DEL 2020

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
Cordillera Himalaya No.605 Lomas 4ª Sección
C.P. 78216, San Luis Potosí

PRESENTE:

CON AT'C: Lic. David Enrique Menchaca Zúñiga
Comisionado Presidente

El que suscribe el **C. MARIO CRUZ HERNÁNDEZ**, en mi carácter de **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.**, ante usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que, por medio del presente conducto, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo y a su vez me permito manifestarle que, en términos de los artículos **ARTÍCULO 6º. Y 8º. De la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, y en uso de mis facultades que me confiere el **ARTÍCULO 54 Fracciones. LII, III, IV, XII** y demás de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, en concordancia, Con ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de San Luis Potosí**, y a efectos de que Ésta Unidad de Transparencia Municipal (UTM) éste en posibilidades de cumplimentar los trabajos propios De ésta Unidad y garantizar el ejercicio del derecho a la información pública, enunciados en los **Artículos 1º, 4, 11, 12, 15, 16, 113, 114, 115, 127, 128, 129, 130, 138** y demás, correlativos, de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de San Luis Potosí, y en alusión al Resolutivo del **RECURSO DE REVISIÓN** para el caso de **REFERENCIA :RESOLUTIVO RR-577/2019-1. ALT-1617/2020**, en lo que respecta al Encargado de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **C. MARIO CRUZ XHERNÁNDEZ**, y, de acuerdo, a lo **PROVEIDO**, con de fecha 17 de **MARZO** del 2020 dos mil diecinueve, signado por el LIC. **JAVIER PÉREZ LIMÓN**, Notificador; recibido en ésta oficina administrativa, Unidad de Transparencia Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí, Con fecha del **VIERNES 31 de JULIO** de 2020 dos mil diecinueve, a las

12:04 doce horas con cuatro minutos, a través de correo registrado MN684961284MX de correos de México, y, estando dentro de los términos legales manifiesto a usted lo siguiente:

En referencia a la solicitud de información, recibida a través del Sistema INFOMEX, con número de folio 00330219, peticionando la siguiente información:

INICIA TEXTO-----Que me informe respecto de la reglamentación municipal o lineamientos o plan de trabajo o solicitudes que justifique la ubicación de los contenedores de basura, específicamente, el que se encuentra en el boulevard 20 de noviembre esquina con callejón del aguacate a un costado de la tienda la reforma. Que me informe la razón motivos o fundamento de quitar uno de los contenedores ubicado sobre el boulevard 20 de noviembre que se encontraba a la altura del callejón tetlama-----TERMINA TEXTO

PRIMERO-REFERENTE RESOLUTIVO- RR-577/2019-1: La misma que se contestó en los términos a través del sistema electrónico denominado Plataforma Nacional de Transparencia el día miércoles 27 veinte siete de marzo 2019 dos mil diecinueve en tiempo y forma como lo establece los márgenes de **(PNT).POR PRIMERA VEZ AL USUARIO.**

SEGUNDO-Para lo anterior, el usuario con el No. De folio 00330219 **solicito el recurso de revisión notificado a esta unidad de transparencia con el RR-577/2019-1 que se contestó el 10 de mayo del 2019, y se envió la información al correo electrónico que el recurrente dejo para la notificación.**

TERCERO-ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA como sujeto obligado, atendiendo la notificación ante el recurso **RR-577/2019-1, ALT 1617/2020 con fecha del 31 de julio del presente año 2020 donde se solicita que se adjunte el informe al plan de trabajo mencionado en el cuerpo citado de dicho recurso.** Donde Se realizó la gestión al departamento de coordinación de ecología, con el número de oficio, **UT-693/2018-2021,** sugiriendo que haga emisión de la información solicitada como el plan de trabajo respectivo de su área.

CUARTO-Por este medio hacemos valer la contestación **AL RR-577/2019-1:ALT-1617/2020** que se nos fue notificada **DONDE SE ESPECIFICA CLARAMENTE QUE LA EMISION DE LA RESPUESTA FUE PROPORCIONADA POR EL ENCARGADO DE DICHO DEPARTAMENTO DE ASEO PUBLICO , PARQUES Y JARDINES.**

59

QUINTO: Aclara que la información de respuesta solicitada de **RECURSO DE REVISIÓN: DIRIGIDO ALT-1617/2020** para el caso de REFERENCIA: **RR-577/2019-1**. Se contesta de manera ELECTRONICA,

N1-ELIMINADO 4

El solicitante otorgo la dirección de correo: electrónico, donde por este medio electrónico se le hizo el envío de la información solicitada y así hacer cumplir la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de San Luis Potosí, en su art. 4 El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Se anexa de forma física las pantallas (imágenes), donde se comprueba que la información solicitada ya fue enviada al correo correspondiente.

Se le notifica, al usuario que la información ya fue emitida.

Sin otro asunto que tratar me despido de usted, agradeciendo las atenciones otorgadas al presente, me es grato reiterarle la más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE.

ING. MARIO CRUZ HERNANDEZ

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

DE TAMAZUNCHALE, S.L.P.



REN H. UNI PAL ZON TEL



EVIDENCIA DEL ENVIO RR-577

Mail - Fercho Cortés - Outlook x M SE REMITE INFORMACIÓN REFERENTE AL RR-577 x +

mail.google.com/mail/u/0/#sent/KtbxLrjdvFBCqjNwMVrtQJdMNXdkkGVFGV

Gmail insert

1 de 213

SE REMITE INFORMACIÓN REFERENTE AL RR-577

tamazunchale transparencia <transparenciatamazunchale@gmail.com>

N2-ELIMINADO 4

UN CORDIAL SALUDO - ESTIMADO USUARIO DE INFORMACIÓN

2 archivos adjuntos

USUARIO 577 2020... RR-577 AGOSTO 2...

Responder Reenviar

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

10:07 a.m.
13/08/2020

REN
H.
UNI
PAL
ZON
TEL



79

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."